



La alineación oficial se solicitará a efectos de deslinde, parcelación, reparcelación o edificación. Tendrá por objeto que el Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos, señale las alineaciones oficiales de las parcelas.

Las licencias de alineaciones y rasantes y las informaciones urbanísticas serán previas a la licencia de obra mayor de nueva planta, ampliación o reforma.

#### Art. 5.2.3.2. Solicitud

La licencia municipal de alineaciones y rasantes y las de información urbanística y de uso, deberán solicitarse:

- En impreso de solicitud en modelo oficial debidamente cumplimentado.
- Con plano de situación a escala no menor a 1:1000 en el que se sitúe el solar, manzana a la que pertenece o contenerse exactamente las distancias de las calles inmediatas.
- Plano de planta a escala 1:500 en el que se señale la forma, dimensiones y superficies del solar, su situación respecto de las vías públicas y fincas colindantes.

#### Art. 5.2.3.3. Procedimiento.

La Ley indica que las licencias se entienden otorgadas por silencio administrativo positivo en el plazo de 2 meses siempre que lo solicitado no contravenga el ordenamiento urbanístico.

### **5.2.4. Vado.**

#### Art. 5.2.4.1. Objeto.

El paso de vehículos de dos o más ruedas a locales o espacios de uso privado, pasando por aceras o zonas de uso público peatonal requiere la correspondiente licencia municipal.

La desaparición de badenes será por cuenta del solicitante.

#### Art. 5.2.4.2. Solicitud y documentación.

La solicitud se formalizará en el modelo general de instancia y deberá venir debidamente cumplimentado, acompañada de :

- Plano de situación que indique el lugar en el que se encuentra el inmueble a escala 1:500 ó 1:1000 y que contenga los elementos urbanos de la zona, tales como farolas, jardines, pozos de alcantarillado, etc.
- Plano de planta del inmueble a escala, en el que se contengan todos los elementos arquitectónicos del mismo y en el que se defina la longitud y la superficie de la zona de acera afectada por el rebaje que se pretende ejecutar o que ya está ejecutado.
- Título de propiedad del local o garaje.
- Licencia de actividad si se trata de un establecimiento comercial.



Art.5.2.4.3. Procedimiento.

La ley indica que las licencias se entienden otorgadas por silencio administrativo positivo en el plazo de 2 meses, siempre que la solicitud no contravenga el ordenamiento urbanístico.

**5.2.5. Urbanización.**

Art. 5.2.5.1. Objeto.

La concesión de estas licencias exigirán la presentación de Proyecto de Urbanización ó Proyecto de Obras que se realicen de acuerdo con las normas generales de urbanización que se señalan en estas normas, con el contenido preciso que exige la legislación urbanística vigente , a los efectos de la presentación de la documentación acreditativa de estos extremos por las Compañías Suministradoras y acompañando al proyecto, los informes favorables de los organismos sectoriales que tienen competencia en las afecciones o que queden sujetos los terrenos respectivos.

Art.5.2.5.2. Solicitud.

Con la solicitud de licencia se exigirá la presentación de:

- Modelo de instancia normalizada.
- Proyecto Técnico por duplicado, visado y con dirección facultativa.
- Estudio geotécnico.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Copia de hoja de cuota variable de tramitación de expediente del Colegio.

Art. 5.2.5.3. Procedimiento.

La Ley indica que las licencias se entienden otorgadas por silencio positivo en el plazo de 2 meses siempre que la solicitud no contravenga el ordenamiento urbanístico.

Art. 5.2.5.4. Exención.

Según el Art. 151 de la Ley 9/2001, no están sujetas a licencia urbanística las obras de urbanización previstas en los correspondientes proyectos de desarrollo y ejecución de planeamiento debidamente aprobados

**5.2.6. Complementarias de las edificaciones: instalación de gruas, andamios y/o vallas.**

Art.5.2.6.1. Objeto.

Cuando se quiera instalar en una obra una grúa fija, andamio y/o vallado de protección del perímetro, como complemento a la licencia de obra correspondiente, se deberá solicitar la presente licencia municipal.

Art.5.2.6.2. Solicitud y documentos.

Licencia de Instalación de Grúas:

- Impreso de solicitud en modelo oficial.
- Plano por triplicado de ubicación de la grúa en relación a la finca donde se realice la obra y sus colindantes, con indicación de su máxima altura, posición del contrapeso y de las áreas del barrido de la pluma y del carro del que se cuelgue el gancho, así como de la altura de las edificaciones e instalaciones existentes en la zona del barrido. Si